



NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

M.E.T.

1	
2	
3	
4	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DR. JUAN DEL POZO NOTARIO - ABOGADO
5	
6	<u>AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR</u> En la ciudad de San --
7	<u>MA DE ESTATUTOS QUE OTORGA-</u> Francisco de Quito, -
8	<u>LA COMPAÑIA COLTUR ECUATO -</u> Capital de la Repúbli--
9	<u>RIANA DE TURISMO DE QUITO -</u> ca del Ecuador, hoy --
10	<u>COMPANIA LIMITADA</u> día Lunes o c h o ---
11	(8) de Agosto--
12	DE: S/. 6'000.000.00 de mil novecientos o --
13	A: S/.12'000.000.00 chenta y ocho, ante mí-
14	AUMENTO DE: S/. 6'000.000.00 el Notario Vigésimo Oc-
15	tavo de este Cantón, --
16	Doctor Juan del Pozo Castrillón, comparece el señor Doc
17	tor Enrique Illingworth Quevedo, en su calidad de Pre-
18	sidente en funciones de Gerente General de la Compañía
19	COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA,
20	conforme consta de los documentos habilitantes que en-
21	cópias se agregan.- El compareciente es ecuatoriano, -
22	casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de-
23	edad, legalmente capaz para contratar y contraer obli-
24	gaciones a quien de conocer doy fe; y me solicita que
25	eleve a escritura pública la minuta que me presenta --
26	cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación-
27	es el siguiente : " S E Ñ O R NOTARIO :
28	En el registro de escrituras públicas a su cargo, sír-

1 vase incorporar la de aumento de capital y reforma de-
2 estatutos de COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPA
3 ÑIA LIMITADA; que se contiene en la siguientes cláusu-
4 las : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- El señor Doctor
5 Enrique Illingworth Quevedo como Presidente en funcio-
6 nes de Gerente General, casado, ecuatoriano, domicilia
7 do en Quito, en nombre y representación de Coltur Ecu
8 toriana de Turismo Quito Compañía Limitada de conformi
9 dad con el nombramiento y Acta de la Junta Universal de
10 Socios que se incorpora y forma parte esencial de este
11 instrumento público .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- -
12 El tres de octubre de mil novecientos setenta y cinco,
13 ante el Notario Séptimo de Quito, Doctor Jorge Washing
14 ton Lara Yáñez, se constituyó la Compañía, siendo apro
15 bada por Resolución número ochocientos cuarenta y cin-
16 co de la Superintendencia de Compañías, de fecha vein-
17 te y dos de octubre del mismo año, inscrita en el Re -
18 gistro Mercantil bajo el número ochocientos diez y o -
19 cho, el veinte y nueve de los mismos mes y año .- b).-
20 El tres de mayo de mil novecientos setenta y seis, an-
21 te el Notario Tercero de Quito, doctor Efraín Martínez
22 Paz, se reforman los estatutos aumentando el capital--
23 social, reforma que fue aprobada por resolución núme -
24 ro mil quinientos veinte y uno, de veinte y seis de -
25 mayo del mismo año, expedida por la Superintendencia -
26 de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil bajo el
27 número cuatrocientos veinte y nueve, el tres de junio-
28 del indicado año .- c).- El once de octubre de mil -



NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO
Quito - Ecuador

1 novecientos setenta y siete, ante el Notario Quinto de
2 Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora, se reformaron los -
3 estatutos en el sentido de ampliar las facultades de -
4 Gerente General, lo que fue aprobado por resolución -
5 número tres mil quinientos cuarenta y cinco, expedida-
6 por la Superintendencia de Compañías el catorce de di-
7 ciembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita -
8 en el Registro Mercantil, bajo el número cuarenta y -
9 siete, el doce de enero de mil novecientos setenta y -
10 ocho .- d).- El diez de junio de mil novecientos ochenta
11 y uno, ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, -
12 Doctor Juan del Pozo Castrillón, se reformaron los es-
13 tatutos ampliando la facultad de establecer sucursales
14 y agencias en cualquier ciudad del Ecuador y del Exte-
15 rior, lo que fue aprobado mediante resolución número -
16 RL-ocho mil seiscientos quince, de veinte y ocho de -
17 julio de mil novecientos ochenta y uno, expedida por -
18 la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Regis-
19 tro Mercantil, bajo el número setecientos setenta y uno,
20 el siete de agosto del indicado año.- e).- El trein-
21 ta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco -
22 ante el Notario Vigésimo Octavo, Doctor Juan del Pozo-
23 Castrillón, se aumenta el capital a SEIS MILLONES DE -
24 DÓLARES y se reformaron los estatutos, lo cual fue apro-
25 bado por Resolución ochocientos cincuenta y uno veinte
26 y uno T cero cero quinientos dos de la Superintendencia
27 de Compañías, inscrita bajo el número quinientos seten-
28 ta y tres del Registro Mercantil tomo ciento diez y -

1 seis .- f).- La Junta Universal de socios celebrada el
2 quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho re-
3 solvió aumentar el capital social de seis millones a -
4 doce millones de sucres y reformar los estatutos, de -
5 conformidad con el Acta suscrita por todos los socios-
6 que se incorpora a esta escritura como documento esen-
7 cial de la misma .-. TERCERA .- DECLARACION .- De -
8 conformidad con los antecedentes constantes en la cláu-
9 sula anterior, y especialmente con el Acta de la Junta
10 Universal de quince de junio de mil novecientos ochenta
11 y ocho que se incorpora como parte integrante y esen-
12 cial de este instrumento público, el Presidente en fun-
13 ciones de Gerente General de Coltur Ecuatoriana de Tu-
14 rismo Quito Compañía Limitada, declara: a).- Que se -
15 aumenta el capital social de la Compañía que represen-
16 ta en la suma de SEIS MILLONES DE SUCRES, quedando por
17 tanto fijado el nuevo capital en la suma de DOCE MILLO-
18 NES DE SUCRES .- b).- Que consecuentemente con el -
19 aumento se reforma el artículo quinto de los estatutos
20 que en el futuro dirá: ARTICULO QUINTO : CAPITAL .- -
21 El Capital de la Compañía es el de DOCE MILLONES DE SU-
22 CRES dividido en doce mil participaciones, iguales e -
23 indivisibles, de UN MIL SUCRES cada una .- Los socios
24 recibirán un Certificado por su aportación firmado por el
25 Presidente y el Gerente General, en el que se hará cons-
26 tar su carácter de no negociable y el número de parti-
27 cipaciones que represente .- CUARTA .- INTEGRACION DE
28 CAPITAL.- El cuadro de integración del capital es como sigue:



NOTARIA
 VIGESIMA OCTAVA
 Dr. Juan del Pozo
 NOTARIO
 ABOGADO
 Quito - Ecuador

SOCIO	PARTICIPACION ACTUAL		APORTACION PARA AUMENTO			TOTAL NUEVA PARTICIPACION	
	NUMERO	VALOR S/.	NUMERO	FECHA Y COMPROBANTE DE INGRESO	NUMERARIO TOTAL	NUMERO	VALOR S/.
SUCESION PABLO MOLINA	60.00	60.000.00				60.00	60.000.00
SUCESION CARLOS H. CADENA	300.00	300.000.00				300.00	300.000.00
SALVADOR CRUZ							
HUGO GUSTAVO PRADO EGUEZ	300.00	300.000.00				300.00	300.000.00
FRANKLIN EMILIO CADENA BEIER	943.00	943.000.00				943.00	943.000.00
JEFFREY	700.00	700.000.00	044505	23-Jun-1986	215.000.00		
			8718	9-Jun-1988	350.00		

04

												8824	23-Jun-1988	1'882.650.00	2'098.000.00	2'798.00	2'798.000.00										
													CADENA BEIER														
													CINTHYA	700.00	700.000.00												
												04405	23-Jun-1986	215.000.00													
												8718	9-Jun-1988	350.00													
												8825	23-Jun-1988	1'882.650.00	2'098.000.00	2'798.00	2'798.000.00										
													ILLINGWORTH														
													QUEVEDO ENRI														
													QUE	2.997.00	2'997.000.00												
												235	17-Diciem-1984	350.000.00													
												3530	30-Marzo-1986	532.800.00													
													MEMORANDUM 15-														
													Jun-1988	921.200.00	1'804.000.00	4'801.00	4'801.000.00										
														6.000.000.00	6'000.000.00	12'000.00	12'000.000.00										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

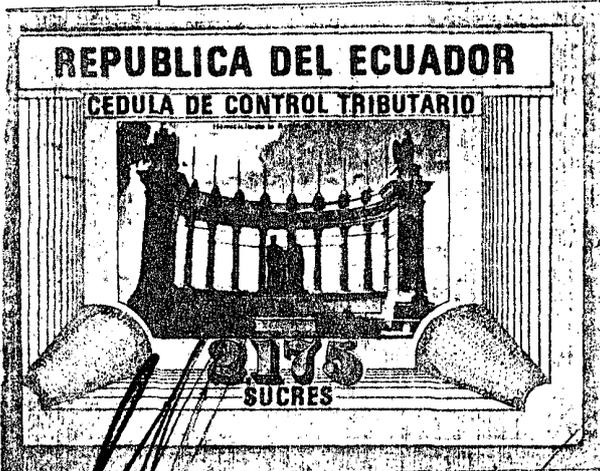


NOTARIA
VIGESIMA OCTAVA

Dr Juan del Pozo
NOTARIO
ABOGADO

Quito - Ecuador

1 Añada usted, señor Notario, las demás cláusulas de es-
 2 tilo e incorpore los documentos habilitantes antes men-
 3 cionados, incluyendo la copia de la cédula de control-
 4 tributario de la Compañía, para la Completa validez de
 5 este instrumento público .- firmado).- Doctor Enri -
 6 que Illingworth Q.- Matrícula número cuatrocientos no
 7 venta y tres .- Hasta aquí la minuta que queda eleva-
 8 da a escritura pública con todo el valor legal.- Y -
 9 leída que le fue íntegramente al compareciente por mí-
 10 el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de -
 11 acto, de todo lo cual, doy fe.- firmado).- Doctor -
 12 Enrique Illingworth Quevedo .- Cédula de identidad -
 13 número diez y siete cero diez y ocho cero doscientos -
 14 ocho - dos .- Cédula Tributaria número doce noventa-
 15 y nueve diez y nueve .- Cédula Tributaria de la Com-
 16 pañía número cero cero noventa treinta y dos .- El -
 17 Notario .- firmado).- Doctor Juan del Pozo C .- ----

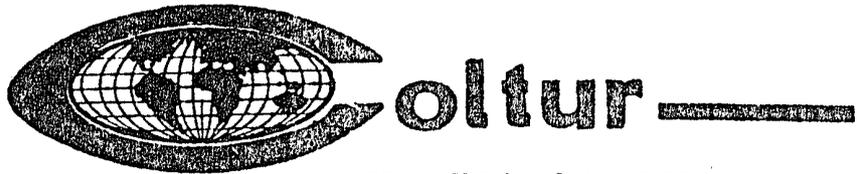


REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO

Nº RUC o C.I. COLTUR.
 NOMBRES O RAZON SOCIAL
 ACTIVIDAD ECONOMICA
 PROVINCIA
 Nº 009032 s/

SECRETARIA DE CAUDACIONES
 DE PICHINCHA
 M. A. T. P. 1921
 DESPACHADA CEDULA DE CONTROL TRIBUTARIO IMP. IGM

Robles 370 y Páez
Telfs. 545777 - 548219
Telex 2302 COLTUR ED
P. O. Box 2771
Quito - Ecuador

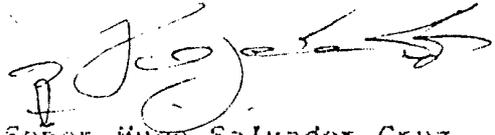


DE QUITO CIA. LTDA.

Quito 16 de Marzo de 1.987

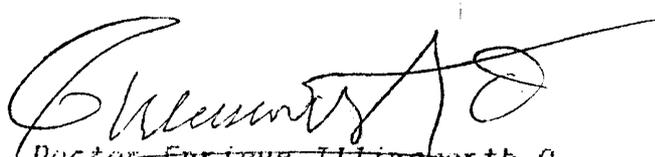
Señor Doctor:
Enrique Illingworth Q.
Presidente.

Me es grato comunicar que la Junta General de Marzo 16 de 1.987 reeligio a Usted Presidente por el período de dos años de conformidad con los estatutos, la presente comunicación servirá a Usted como suficiente titulo de tal nombramiento para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y para el desempeño de su cargo con todas las facultades y derechos que le otorguen los Estatutos.


Señor Hugo Salvador Cruz
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos.

Quito, 16 de Marzo de 1.987


Doctor Enrique Illingworth Q.
PRESIDENTE

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY
Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservas de Hoteles, etc.

- a).- Cultur Ecuatoriana de Turismo Quito Cia. Ltda. se constituyo el 3 de Octubre de 1975 ante el Notario Septimo de Quito Doctor Jorge Lara, aprobado por resolución No.845 de la Superintendencia de Compañías de fecha 22 de Octubre del mismo año inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.818 del mismo mes y año.
- b).- El 3 de Mayo de 1978 ante el Notario Tercero de Quito Doctor Efraim Martinez Paz, se reformaron los Estatutos aumento de Capital Social, aprobada según resolución Número 1.521 de 26 de Mayo del mismo año, expedida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el registro mercantil bajo el No. 429 el 3 de Junio del mismo año.
- c).- El 11 de Octubre de 1977 ante el Notario Quinto de Quito Doctor Ulpiano Gaybor Mora, se reformaron los estatutos en el sentido de ampliar las facultades del Gerente General por resolución 3.545-A, aprobado por la Superintendencia de Compañías el 14 de Diciembre de 1977, inscrito en el Registro Mercantil bajo el No.47 el 12 de Enero de 1978
- d).- El 10 de Junio de 1981 ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, Doctor Juan del Pozo, se reformaron los Estatutos ampliando la facultad para crear Sucursales y Agencias, aprobado mediante resolución No. RI-8615 de 28 de Julio de 1981, resolución expedida por la Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 771 el 7 de Agosto del mismo año.
- e).- El 31 de Enero de 1985, ante el Notario Vigésimo Octavo Doctor Juan del Pozo se elevó el capital a \$16.000.000,00, aprobado por resolución No. 85-1-2-1-T de 00502 e inscrito en el Registro Mercantil.

24 nov 1985

PRINCIPAL
 GERENTE DE COMPAÑIA CIA. LDA.
 ANIMALES ST. JACOB WORTH 6.
 12

Robles 370 y Páez
Telfs. 545777 - 548219
Telex 2302 COLTUR ED
P. O. Box 2771
Quito - Ecuador



DE QUITO CIA. LTDA.

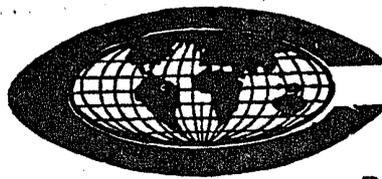
ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE 15 DE JUNIO DE 1.988

En la ciudad de Quito a los quince días del mes de junio de 1.988, a las diez y siete horas, en la oficina matriz ubicada en la Páez 370 y Robles, se reúne la Junta Universal de Coltur Ecuatoriana de Turismo Quito Cía. Ltda., con la concurrencia de los siguientes socios: Doctor Enrique Illingworth Presidente en funciones de Gerente General, señor Hugo Salvador C., señor Franklin Prado E, todos por sus propios derechos. Los derechohabientes en la sucesión del señor Carlos Hipolito Cadena Ayala constituidos por la viuda señora Mary Beier de Cadena y sus hijos Cinthya Cadena Beier actualmente de Ledesma e Ingeniero Jeffrey Cadena Beier, de conformidad con la posesión efectiva de bienes que proindiviso concedió el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha en sentencia de 3 de Mayo de 1.984, registrado bajo el número 925 de 10 de los mismos mes y año; los derechohabientes en la sucesión del señor Pablo Molina Salvador constituido por la viuda señora Maria Sol Cordovez de Molina, por sus propios derechos en la sucesión y representando los de sus hijos menores Isabel Maria y Maria Sol Molina Cordovez y a los señores Pablo José Molina Cordovez y Esteban Molina Cordovez, de conformidad con la posesión efectiva de bienes, de fecha 12 de Junio de 1.981, inscrita bajo el número 835 del 23 de los mismos mes y año. Se aclara que los señores Cinthya y Jeffrey Cadena Beier lo hacen también

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY
Viajes Aéreos, Marítimos y Terrestres. Reservaciones de Pasajes

con sus propios derechos. Encontrándose presente la totalidad del capital social, el presidente consulta a la sala si aceptan celebrar esta Junta Universal para tratar y resolver sobre aumento de capital y consecuentemente reformas de estatutos. Los socios se pronuncian por unanimidad aceptando constituirse en Junta Universal, para los objetivos planteados por el Presidente, quien declara instalada la sesión, y en vista de no haber Gerente General, solicita que se nombre secretario AD-HOC al señor Hugo Salvador C. La sala se pronuncia favorablemente. El Presidente expone: Que es ampliamente conocido por todos los socios la conveniencia de proceder a la legalización del aumento de capital en seis millones de sucres, para lo cual algunos socios han suscrito y depositado los valores necesarios, concretamente los señores Cinthya y Jeffrey Cadena Beier y el que habla. Que habiéndose ofrecido a todos los socios que suscriban el aumento en proporción a sus participaciones, con excepción de los indicados, los demás socios no han suscrito para el aumento por lo cual deben ratificarse a la renuncia a su derecho a suscribir y pagar el aumento que se esta discutiendo, por este antecedente eleva la siguiente moción: Que se aumente el capital social en la suma de seis millones de sucres quedando por tanto fijado el nuevo capital suscrito y pagado en la suma de doce millones de sucres; que los señores socios que no han suscrito para este aumento de capital renuncien expresamente su derecho a participar en este aumento; que se faculte al Presidente en funciones de Gerente Ge

0 y Páez
777 - 548219
2 COLTUR ED
2771
cuador



Coltur

DE QUITO CIA. LTDA.

neral, para que en nombre y representación de la Compañía, proceda a realizar todos los tramites pertinentes para la legalización de este aumento de capital, y consecuentemente la reforma de los estatutos en el Artículo Quinto de los estatutos que se refiere al capital y su division en las participaciones de los socios; y que una vez terminados estos tramites se proceda a emitir los correspondientes certificados de aportación. (Los señores socios entran a deliberar amplia y suficientemente sobre la moción, que tiene apoyo multiple y puesto a votación es aprobada por unanimidad. Cumplido el orden del día, el Presidente declara en receso la sesión, para la formulación de esta acta, la misma que una vez terminada es leida, aprobada sin modificaciones y firmada por todos los concurrentes, levantandose la sesión a las diez y nueve horas.

*"ARTICULO QUINTO".- CAPITAL.- El Capital de la Compañía es el de DOCE MILLONES 00/100 DE SUCCRES (12'000.000,00) Dividido en doce mil (12.000) participaciones, iguales e indivisibles, de UN MIL 00/100 SUCCRES (S/.1.000) cada una. Los Socios recibirán un certificado por su aportación firmado por el Presidente y Gerente General, en el que se hara constar su carácter de no negociable y el número de participaciones que represente.

Dr. Enrique Illingworth Q.
PRESIDENTE

Sr. Franklin Prado E.

Sra. Mary Beier de Cadena

Sra. Maria Sol Cordovez de Molina.

Sra. Cintoya Cadena Beier de Ledesma

Sr. Jeffrey Cadena Beier

Sr. Hugo Salvador C.
SECRETARIO AD-HOC

AGENCIA DE VIAJES - TRAVEL AGENCY
Pasajes Aéreos, Marítimos y Terrestres, Reservasiones de Hoteles Excursiones



NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

Dr. Juan del Pozo
NOTARIO ABOGADO
Quito - Ecuador

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello,
2 confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada--
3 en Quito, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta
4 y ocho.-

5 EL NOTARIO

10 DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

[Firma manuscrita]
DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO : ECUADOR

14 R A Z O N : Tomé nota al margen de la matriz correspon--
15 diente la Resolución No. 1436 de la Superintendencia de
16 Compañías de fecha 22 de agosto de 1988, mediante la -
17 - cual se aprueba el aumento de capital de COLTUR ECUATO-
18 RIANA DE TURISMO QUITO CIA. LTDA.

19 QUITO, a 24 de agosto de 1988

22 DR. JUAN DEL POZO C.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

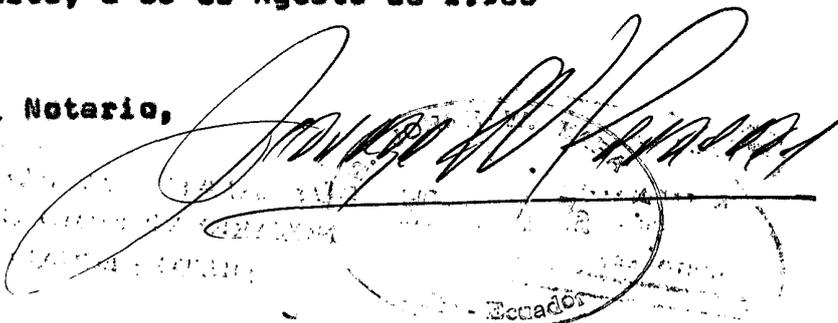
[Firma manuscrita]
Dr. JUAN DEL POZO C.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO : ECUADOR

27 R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la
28 Superintendencia de Compañías en Resolución Nº SC-DJ-

RL-88-1436 de fecha 22 de Agosto del presente año, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz respectiva, de fecha 3 de Octubre de 1.975, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA", constante del instrumento público, cuyo testimonio debidamente certificado antecede .-

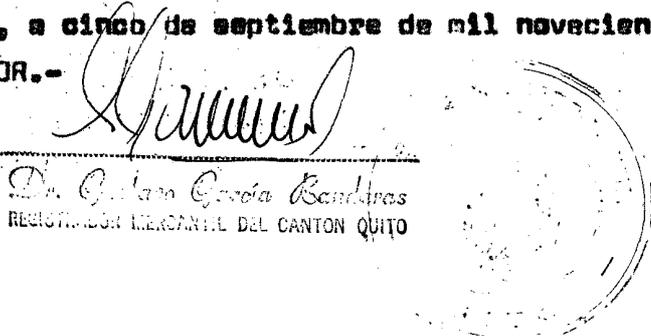
Quito, a 30 de Agosto de 1.988

El Notario,



Asociación Ecuatoriana de Abogados del Ecuador

Con este fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil cuatrocientos treinta y seis del Sr. Intendente de Compañías de Quito, Encargado, de 22 de agosto de 1988, bajo el número - 1430 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 818 de 29 de octubre de 1985, s fa. 651lvta. del Registro Mercantil, tomo 106.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO QUITO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 8 de agosto de 1988, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón, Dr. Juan del Pozo C.- Se fijó un extracto signado con el número 1081.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9402.- Quito, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-
EL REGISTRADOR.-



Dr. Gabriel García Bandejas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO